



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2

36/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en los Artículos V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja - Retiro Frontal: 3,00 metros, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 07, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una invasión del retiro frontal de 1,10 metros por un largo de 8,00 metros, mientras se mantenga la construcción, conforme a la documentación que obra a foja 6 del Expediente DU-2289-2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 6 4

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter MUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8737-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media-Baja – Retiro Frontal: 3,00 m., del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 92 de la Sección L, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una invasión del retiro frontal de 1,10 m. por un largo de 8,00 m., mientras se mantenga la construcción conforme a la documentación que obra a fojas seis (6) del Expediente DU-2289-2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 264 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4964, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media-Baja – Retiro Frontal: 3,00 m., del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 92 de la Sección L, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una invasión del retiro frontal

fel

///2...

e

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



...2///

de 1,10 m. por un largo de 8,00 m., mientras se mantenga la construcción conforme a la documentación que obra a fojas seis (6) del Expediente DU-2289-2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1636

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

am.

BAL

9

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIUPANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MORINO
Andrea E. MORINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia